

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE LA INNOVACIÓN

BASES

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases Generales de los Instrumentos para la Innovación” (en adelante, BGII).

A continuación se presentan las bases específicas de la línea de apoyo denominada “Implementación de la innovación”, en las que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dicha línea.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas para que implementen proyectos de innovación, ya sea en productos (bienes y servicios), en procesos, en organización o en comercialización, y de esa manera puedan aumentar su productividad y su competitividad.

El apoyo a las empresas consistirá en aportes financieros no reembolsables de una parte del presupuesto reconocible del proyecto.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos que contribuyan a que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes y servicios), procesos, organización y comercialización, incluyendo el desarrollo de prototipos¹ para ello.

En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

a) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS)

Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado..

b) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PROCESOS EMPRESARIALES

Es la introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las **actividades** que la empresa realiza y que se hayan puesto en uso o estén disponibles para los usuarios. Estos procesos pueden darse en:

¹ Se trata de proyectos que realizan actividades o investigaciones que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo y por lo tanto hay un alto grado de incertidumbre en la definición de los costos, precios y mercado.

- Diseño o adopción de nuevos métodos de **producción de bienes y servicios** sin antecedentes en el país.
- Diseño o adopción de nuevos métodos de **distribución y logística** sin antecedentes en el país.
- Diseño o adopción de nuevas formas de **comercialización** novedosa en el país que impliquen cambios significativos del diseño o envasado de un producto, posicionamiento, promoción y/o precio.
- Introducción de nuevos métodos de **organización y gestión** sin antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y gestión de los procesos productivos, en las estructuras organizativas y la implementación de orientaciones estratégicas nuevas o significativamente mejoradas de la empresa.
- Introducción de nuevos **servicios de I+D, creatividad o diseño** para el desarrollo de productos y procesos de negocios sin antecedentes en el país.

3. BENEFICIARIOS

Se definen en las BGII.

4. BENEFICIOS

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por la ANII, serán de hasta el 70% del costo reconocible del proyecto, con un tope máximo de UYU 3.840.000, los que serán asignados en función de la evaluación de los proyectos.

Los postulantes podrán incluir en sus proyectos la contratación de pasantías para que estudiantes puedan realizar sus maestrías o doctorados en el marco de este. ANII podrá otorgar un 5% de financiamiento adicional para los proyectos que se justifique esta incorporación. Las pasantías se registrarán de acuerdo a lo planteado en las bases del instrumento **Herramientas para la innovación**².

La contrapartida de la empresa no podrá ser en especie.

5. PROYECTOS ELEGIBLES

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, la ANII procederá a identificar y a evaluar, como primer elemento, el **mérito innovador** de la propuesta, es decir, procederá a establecer si el proyecto que se presenta cumple con el requisito de constituir una innovación ya sea en producto (bien o servicio), en proceso, en organización o en comercialización, y que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirá a agregar valor en la empresa (impacto).

² <http://www.anii.org.uy/apoyos/innovacion/75/herramientas-para-la-innovacion/>
Enero 2019

En caso que la evaluación del mérito innovador resulte negativa, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, y no podrá ser apoyado a través de este instrumento de la ANII.

En caso que la evaluación del mérito innovador sea positiva, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

a) VIABILIDAD TÉCNICA

El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación y desarrollo (I+D) que es necesario realizar, y las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.

b) IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO

El proyecto debe identificar, de manera preliminar, el mercado de destino al que pretenden llegar en caso que resulte exitoso técnicamente, intentando establecer, en caso de haber información disponible, los eventuales clientes, la competencia, los sustitutos y la estrategia de comercialización que se pretende llevar a cabo.

c) PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

El proyecto debe identificar los principales ítems de beneficios y costos que se esperaría tener en caso que su desarrollo resulte exitoso, y de ser posible, establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos.

d) VIABILIDAD LEGAL Y AMBIENTAL

El proyecto deberá identificar las disposiciones laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes en el país que le atañen, y establecer las medidas que se tomarán en caso que se implemente.

e) CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

La empresa que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

f) PLAN DE TRABAJO

El proyecto debe establecer un Plan de Trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando la metodología a utilizar, las actividades a ejecutar, los tiempos que asociados las actividades y los resultados esperados de las mismas. En caso de incluir una pasantía de maestría o doctorado se debe considerar el plan de trabajo a desarrollar por el pasante.

g) RECURSOS FINANCIEROS

La empresa que presente el proyecto deberá demostrar que posee los recursos financieros de contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.

6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- a) Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.
- b) Pasantías para estudiantes de maestrías y doctorado.
- c) Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, por un máximo de hasta 2 meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- d) Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto³.
- e) Sueldos del personal propio de la empresa⁴ asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 del monto reconocido del proyecto.
- f) Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- g) Compra de materiales e insumos.
- h) Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- i) Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- j) Gastos en instalaciones y/o medidas de protección laboral y ambiental.
- k) Compra de material bibliográfico.
- l) Gastos de compra y/o arriendo de software.
- m) Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- n) Gastos de protección de propiedad intelectual.
- o) Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos.
- p) Gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.
- q) Honorarios de expertos para la formulación de proyectos de Implementación de la Innovación por un monto máximo de aporte de la ANII de UYU 96.000.

7. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Se establecen en las BGII.

8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que reciban financiamiento de la ANII a través de esta línea podrán tener una duración máxima de hasta 2 años para su ejecución, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

³ Rigen los toques de remuneraciones financiables.

⁴ Incluyendo a técnicos, profesionales, gerentes y directores.

9. MECANISMOS DE ACCESO

Se establecen en las BGII.

10. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se definen en las BGII.